

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 1473**

CELEBRADA EL 05 NOVIEMBRE DE 1965



---

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA<sup>1</sup>

1965: Año de las Bodas de Plata y de la  
CONSTRUCCION DE LA BIBLIOTECA

ACTA N° 1473

05 de noviembre de 1965

ACTA EXTRAORDINARIA PARA SER REVISADO POR EL  
CONSEJO UNIVERSITARIOS

Departamento de Publicaciones  
14237

---

<sup>1</sup> Este formato de portada se incluye unicamente en el Tomo Original de Actas.

Acta de la sesión N° 1473, extraordinaria, celebrada por el Consejo Universitario, a las diez horas con quince minutos del día cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco con la asistencia del señor Rector Prof. don Carlos Monge Alfaro, quien preside; del señor Vice-Rector y Secretario General Lic. don Guillermo Malavassi Vargas; de los señores Decanos Ing. Luis A. Salas, Dr. Gil Chaverri, Lic. María Eugenia Dengo de Vargas, Ing. Walter Sagot C., Lic. Fernando Montero-Gei y Dr. Raymond Pauly; de los señores Vice-Decanos Prof. Guillermo Jiménez Sáenz, Lic. Teodoro Olarte, Lic. Ennio Rodríguez Z., Dr. Guillermo Padilla C.; de los Representantes estudiantiles Srs. Jorge Alfaro M. y Juan Rafael Lizano. Asisten también el señor Auditor de la Universidad Lic. Mario Jiménez R. y el señor Director Administrativo Lic. Carlos A. Caamaño R.

ARTICULO 01. Explica el señor Rector el motivo por el cual convocó la presente sesión; si hay buena voluntad de parte de todos, el asunto puede resolverse con una moción que trae por escrito y que luego leerá. La situación planteada, dice el señor Rector, tiene su origen en el siguiente hecho: al observar yo las grandes necesidades que tiene la Universidad para el desarrollo de sus programas, la necesidad de atender las solicitudes de las Escuelas, que son muchas, pensé, entonces, que para balancear el presupuesto bien podríamos tomar de los fondos provenientes por concepto de derechos de matrícula la suma de medio millón de colones, suma que desde luego es inferior a la que se señaló el año pasado y que fue de setecientos mil colones. Sobre este asunto conversé varias veces con el Patronato de Becas, aunque en las sesiones, por diversas razones, lamentablemente el señor Coordinador estaba ausente. Así pues pensé que el asunto podría concretarse en el preciso momento de elaborar el presupuesto, incluso les manifesté que si al elaborarse este encontráramos factores económicos para poder satisfacer las necesidades de la Universidad, no haríamos uso de esos fondos. La idea partió de mí y así lo hice saber a los representantes estudiantiles; naturalmente soy el culpable de que esta situación se haya producido, por promover la idea indicada. También agrega el señor Rector, conversé con los Miembros de la Directiva de la Federación de Estudiantes y estos me preguntaron por qué una disposición reglamentaria no había sido cumplida; ellos se referían a las disposiciones del artículo 1° del Reglamento de Adjudicación de Becas y aunque no vamos ahora a analizar dicho artículo, en su opinión es un artículo eminentemente confuso, pues no dice en forma

clara ni taxativa que todos los ingresos por derechos de matrícula tienen que darse al Patronato de Becas. Contesté la pregunta de los estudiantes expresando que muchas veces una disposición reglamentaria no podía ser cumplida cuando las condiciones de la realidad no lo hacían posible; recuerda, como ejemplo de ello, el Reglamento de Escalafón, aprobado por el Consejo Universitario en año 1952, mediante el cual los profesores tendrían un aumento progresivo de sus sueldos hasta llegar a un tope en el año 1960; además existe un sistema de quinquenios calculado sobre un aumento del 10% sobre cada uno servido, pero como vinieron situaciones económicas difíciles, el Consejo acordó, en 1959, congelar los salarios y rebajar el monto de los quinquenios a la mitad. De todo esto fue informada la Asamblea Universitaria, lo que fue aceptado por los profesores aunque bien pudieron no haberse estado de acuerdo. Explica esto a los representantes estudiantiles aquí presentes para que lo informen a sus compañeros y para que vean que no es la primera vez que en nuestra vida universitaria se han aprobado reglamentos que luego han tenido que ser derogados, congelados y modificados por la misma realidad.

A continuación procede el señor Rector a dar lectura al artículo primero del Reglamento de Adjudicación de Becas que es el que ha dado motivo a la confusión. Dice así: “La Universidad de Costa Rica cobrará derechos de matrícula a sus estudiantes mediante la aplicación del presente reglamento. Los ingresos estimados que reciba la Universidad por este concepto, así como la recuperación de los fondos de préstamos a que se hará referencia posteriormente en este Reglamento y cualquier otro ingreso específico para estos propósitos, serán considerados en el presupuesto de egresos de la Universidad, con base en las recomendaciones presentadas por el Patronato de Becas”. Aquí es donde viene lo oscuro y confuso del texto del artículo, agrega el señor Rector, porque pareciera que el aspecto fundamental del artículo son “las recomendaciones presentadas por el Patronato de Becas, recomendaciones que en el fondo se refieren al presupuesto de gastos. Indudablemente que en la primera parte, al decir el artículo que los “ingresos estimados que reciba la Universidad por este concepto...” “...serán considerados en el presupuesto de egresos de la Universidad” se indica que ese dinero debe venir en una partida del presupuesto general que diga “Egresos”; ahora, con base en qué?<sup>2</sup> con base en las recomendaciones del Patronato de Becas. Claro que haciendo un

---

2 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

poco de esfuerzo para penetrar en este artículo, que repite, debió ser más claro y específico, se desprende que los derechos que por concepto de matrícula ingresen tienen ya una aplicación determinada, cual es la de sufragar los gastos o programas que de acuerdo con el Reglamento el<sup>3</sup> Patronato de Becas presente este organismo a consideración de la Universidad. De modo pues que a pesar de lo oscuro del artículo se desprende ese hecho fundamental; por haberlo entendido así, fue que el año pasado, que nos vimos tan apremiados con el presupuesto, tomamos una suma del Patronato para balancearlo. Por otro lado, si nosotros no habíamos podido tomar mayores sumas de dinero para atender a nuestros estudiantes era sencillamente porque teníamos que sufragar otras cosas que van en beneficio de los propios estudiantes. El Consejo Universitario creó el Patronato lo creó a andar y entonces al afrontar la realidad y al vernos tan ayunos de fondos empezamos el procedimiento que siempre hemos seguido, o sea el de dialogar para constreñir los programas, y no solo esto, sino que hemos ido postergando programas que incluso pueden ser futuras fuentes de ingreso de la Universidad como es la Asociación de la Escuela de Graduados, etc.

No se trata pues, como se dice en la hoja que se distribuyó entre los estudiantes, que traté de jugar con los estudiantes, sino que la Universidad debe elaborar sus programas con la mejor buena voluntad de todos. Agradece a los estudiantes que durante el año pasado hubieran tenido la buena voluntad de aceptar la proposición que les hizo de que pudiera funcionar el Patronato de Becas en la mejor forma en que funcionó. Hay otros aspectos que debemos definir posteriormente, por ejemplo, cuál es el status del Patronato de Becas, y también aclarar varios artículos del propio Reglamento que son muy oscuros.

Inmediatamente da lectura a la comunicación que le fue enviada por la Federación que dice así:

“Estimado señor Rector:

La Federación de Estudiantes Universitarios de Costa Rica, desde la creación del Patronato de Becas, tiene pleno conocimiento de la enorme significación que tiene para la vida universitaria y de sus trascendentes proyecciones en nuestra Alma Mater. Creemos firmemente en él porque es obvia su naturaleza de vehículo para nuestro desarrollo.

---

3 Lo correcto sería “del”

El cumplimiento de sus programas ha permitido acercarse al ideal de una verdadera democratización en la enseñanza superior, ya que sus objetivos tienden a lograr, en un futuro cercano, la apertura de las puertas universitarias para todo el pueblo costarricense; y sus pasos firmes por este sendero nos han permitido ver que algunos valores humanos, de recursos económicos reducidos, se hayan integrado a la familia universitaria, prometiendo constituirse en valores trascendentales para el progreso de nuestra patria.

Esta Federación participa concientemente de la crisis hacendaria por la que atraviesa nuestra Institución, y creemos firmemente que es indispensable contar con una fuente nueva de ingresos para el normal desarrollo de sus programas y poder hacer frente al crecimiento acelerado que experimenta todos los años. Por las razones anteriores, una vez más, queremos dejar patente nuestro ofrecimiento de apoyar cualquier gestión que Usted o el Consejo Universitario lleve adelante con el fin de solucionar tan importante problema, siempre que ella no afecte los objetivos y aspiraciones del estudiantado.

Aun cuando no fue con buenos ojos, en oportunidades anteriores hemos guardado ecuanimidad cuando el presupuesto del Patronato de Becas se ha visto afectado para solucionar problemas ajenos a su finalidad. Pero no obstante, con la oportunidad correspondiente, hemos enfatizado: que no consideramos conveniente que fuese precisamente el Patronato quien deba sacrificarse, entorpeciendo el normal desenvolvimiento de su fines, ya que ellos desempeñan funciones insustituibles e impostergables. Además no puede escaparse la trascendencia tan significativa del programa encomendado a este organismo y que tiene como objeto la mayor capacidad del profesorado de la Universidad, realización que consideramos elogiosa porque son nuestro representados quienes directamente logran el mejor nivel académico de sus educadores y lógicamente de nuestra Casa de Enseñanza.

Además, es inquietud del Patronato, desarrollar la creación de las residencias estudiantiles y la creación de una cooperativa del libro que es vital para todos nosotros.

Todo lo expuesto, señor Rector, nos ha convencido, que no debemos permitir que el presupuesto del Patronato sea disminuido, y menos aún, si tal disposición menoscaba las estipulaciones reglamentarias, ratificadas según el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión N° 1443, Art. V. del 4 de setiembre de 1965.

El señor Rector, debe tener presente que en la reunión celebrada por el Patronato de becas y en presencia de la representación estudiantil, se comprometió a respetar íntegramente el presupuesto correspondiente al año 1966, que iba a estar constituido por la totalidad de los ingresos recaudados en matrícula.

Basados en estos razonamientos, convencidos de la necesidad del fortalecimiento económico del patronato e informados de su determinación en el sentido de reducir hasta la suma de ₡900.000 el mencionado presupuesto, la Federación de Estudiantes Universitarios de Costa Rica, considera agotados todos los medios equívocos para hacer valer sus derechos y respetar los reglamentos vigentes, y por ello ha tomado la determinación de informar de esta anomalía a todos los estudiantes y comunicarle a usted que tenemos como indispensable e impostergable, la seguridad definitiva de su parte en el sentido de respetar ahora y en el futuro, la recaudación de matrícula como presupuesto del Patronato de Becas.

Para reafirmar nuestra actitud, realizaremos un paro estudiantil el lunes 8 de noviembre, si la situación no se define dentro de nuestros términos, respetando así el artículo 1º del Reglamento correspondiente.”

Es cierto, continua diciendo el señor Rector, y así debe indicarse, que el Patronato de Becas ha venido realizando dos labores que antes en forma muy endeble atendía la Universidad; primero, la preparación de profesores en el extranjero, que es una política que nos hemos impuesto desde hace mucho tiempo y que la hemos reafirmado en programas cuando ha sido necesario comunicar a los ciudadanos universitarios y a los estudiantes en general nuestras ideas y políticas etc.; al efecto informa que en la actualidad hay 52 universitarios que realizan diversos estudios en el extranjero. Esto, desde luego, es altamente significativo en una Universidad pequeña y en un país pobre como el nuestro; posiblemente si nosotros hiciéramos una relación entre la población las dimensiones de Costa Rica, nuestra Universidad y el dinero que le entra, 52 profesores significan un “record” en el Continente Americano lo cual es sumamente valioso ya que tendremos en el futuro una formación académica sumamente importante y ello redundará en beneficio de los propios estudiantes; por otro lado es cierto también que se han atendido necesidades de jóvenes pobres, pero quizá el Patronato tendrá que ampliar su propio Reglamento

y usar métodos más claros y rigurosos para expedición u otorgamiento de las becas. Así pues la Universidad ya no tiene que atender a esos dos rubros. Recuerda que en el año 1952 se fijó la suma de ¢300.000 para que profesores pudieran hacer estudios en el extranjero y al mismo tiempo se señalaba una suma de ¢100.000.00 para atender becas; así pues la Universidad destinaba una suma alrededor de ¢400.000.00 para atender estos dos asuntos. La creación del Patronato de Becas es una de las mejores medidas tomadas por la Universidad y concretamente por el Consejo Universitario para que pudiera atender programas importantes.

Para terminar y como el Consejo Universitario en dos ocasiones se ha pronunciado afirmativamente sobre el artículo primero del Reglamento de Adjudicación de Becas, tras una moción para que se discuta pero una vez que los compañeros hayan expresado sus puntos de vista al respecto.

Hace uso de la palabra el Representante Estudiantil Sr. Alfaro y dice que hará una explicación motivando por qué plantearon esta situación. Parte del hecho de que la situación debieron arreglarla directamente con el señor Rector por cuanto el Consejo Universitario, en dos oportunidades, había considerado el Reglamento de Becas cuando su creación se aprobó con los términos que especifica su artículo primero que es el motivo que ahora les preocupa; que el artículo a pesar de lo expresado por el Sr. Rector de que está un poco oscuro, no deja sin embargo de clarificar el destino de los dineros que por concepto de matrícula se obtengan; luego, cuando este Consejo Universitario consideró necesario pedir una información sobre las actividades que había venido realizando desde su creación el Patronato de Becas, ratificó el procedimiento que había seguido con respecto a las becas y además muy claramente en ese artículo estableció que quedaba en la misma forma en que inicialmente había sido aprobado. Para nosotros esta situación ya significó que el Consejo Universitario tenía plena conciencia de que era lo que eso implicaba, de cuáles eran las funciones que cumplía el Patronato de Becas e incluso se le dio una felicitación por su actuación y lo que es más importante, el que hubo en dos ocasiones plena conciencia de lo que había creado y adonde iban destinados los fondos que por concepto de matrícula ingresaban. En vista de esa situación, aprobado recientemente -acta 1452- en que se confirmaba la vigencia del comentado artículo primero, creíamos que el asunto debía ser tratado con don Carlos ya que por las razones que explicó el[sic]<sup>4</sup> había decidido que el presupuesto se disminuiría a

---

4 Término correcto: "él".

¢900.000.00 considerando que sería ¢1.400.000.00 pero que en realidad puede llegar a ser más y ello, desde luego, pasaría a los fondos de la propia Universidad. En relación con esto nosotros creíamos y tomamos nuestra determinación basada en que en diferentes oportunidades habíamos conversado con don Carlos y concretamente con lo del año anterior, la Universidad había destinado en ¢700.000.00 para otros conceptos propios de la Universidad, del presupuesto del Patronato de la Universidad y a lo cual el Patronato había accedido sin considerar que eso venía a menguar en una forma definitiva nuestras posibilidades de acción de los programas del Patronato. De conformidad, en conversaciones que tuvimos con el señor Rector, en presencia del Patronato de Becas, él nos ofreció que respetaría el artículo primero del Reglamento y así todos los ingresos provenientes por derechos de matrícula pasarían al Patronato de Becas. Se llegó también a una serie de procedimientos mediante los cuales los dineros que habían sido tomados por la Universidad se reintegrarían nuevamente al Fondo del Patronato, lo cual no ha sido hasta el momento realizado. Ante esta situación nosotros creíamos que aun a pesar de que los programas del Patronato hubieran sido debilitados con anterioridad, decidimos aceptar esa situación, incluso no presentar reclamo por los dineros anteriores, sino dejar las cosas tal y como habían sucedido, pero sí enfatizar el hecho de que considerábamos que era necesario que para el año 1966 el problema se solucionara en forma definitiva; partía del antecedente de que el Consejo Universitario en dos oportunidades había aprobado el Reglamento y además que el señor Rector se había comprometido con ellos de que para el 1966 la situación se arreglaría. Cambiada la situación y tomada la decisión de dejar ¢900.000.00 consideramos entonces que con quien debíamos transar este asunto primeramente era con el señor Rector; consideración a que el Consejo Universitario ya ha deliberado suficientemente sobre la creación del Patronato y concretamente lo que el artículo primero del reglamento consigna, y en ninguna manera podríamos ignorar que el Consejo era plenamente consciente de una determinación de esta naturaleza y particularmente en el sentido de que don Carlos nos expresó que el Consejo podría considerar una nueva situación que nosotros hemos descartado tomando como base la seriedad que el Consejo tiene. Ahora, en relación con el Patronato, nosotros consideramos que sus programas no nos deben ser mermados a pesar de que comprendemos la crisis económica por la que atraviesa la Universidad; primero, porque para nosotros el Patronato de Becas significa una entidad que en la Universidad representa una posición de avanzada de incalculable mérito, en primer

lugar porque su constitución ha permitido la democratización verdadera de la Universidad; por primera vez la Universidad con ese sistema de becas a estudiantes de recursos reducidos puede pensar en abrir sus puertas a aquellas personas a quienes en tiempos anteriores les estaba vedada toda posibilidad de educación superior; por otra parte el Patronato esta desempeñando para nosotros una función que es vital y de enorme significación, que es concretamente el desarrollo de programas de capacitación profesional. Se ha dicho que actualmente hay 52 profesores estudiando en el extranjero, ello representa un gasto de ¢562.624.50; comparamos los presupuestos que se destinaban para este renglón antes de la creación del Patronato tenemos en 1959 se destinó ¢61.500.00; en 1960: ¢150.868.00; 1961, ¢108.770.00; 1962, ¢202.528.00; 1963, ¢176.487.00; las anteriores sumas contrastan definitivamente con las siguientes: 1964, ¢432.763.00; 1965 ¢562.624.50 pero lo más honroso para nosotros es que son los mismos estudiantes quienes están financiando la capacitación de esos profesores y es tan importante para nosotros esto que si nos propusieran, en estos momentos, que el renglón de ayuda a profesores universitario se separara del Patronato de Becas, jamás estaríamos de acuerdo por cuanto creemos que uno de los grandes orgullos de ese Patronato es que seamos nosotros mismos los que estemos fomentando el prestigio de la Universidad ayudando a elevar el nivel académico de sus profesores. Así, pues, tomando en consideración todas estas situaciones, el beneficio que al estudiante universitario de pocos recursos se le da, el beneficio además que tiene para nosotros el que los profesores universitarios estén siendo capacitados y además el deseo nuestro de que una serie de programas que en este momento tiene el Patronato de Becas sean posibles de llevar adelante como son la creación de una cooperativa de libros, las residencias estudiantiles, etc., hace que tengamos una firme convicción de la importancia del Patronato y también una firme decisión de que sus programas no sean mermados. Ahora hay una cuestión: la Universidad había venido percibiendo las sumas que por concepto de derecho de matrícula pagaban los estudiantes; cuando se creó el Patronato el Consejo fue consciente de que esa partida desaparecía<sup>5</sup> de los fondos de la Universidad; y pasaría a otros programas del Patronato; creemos que esa razón no es argumento que nos pueda a nosotros invalidar el criterio que tenemos, porque precisamente el Patronato está destinando esa suma y más al desarrollo de programas que son directamente del interés general. En definitiva, nosotros hemos creído que esta situación debe solucionarse

---

5 Léase correctamente: "desaparecía".

atendiendo a la comprensión de parte de los profesores, atendiendo concretamente a la comprensión del Consejo Universitario como ya lo ha hecho, de que es importante que el Patronato no sea mermado. Fue así que primero planteamos el asunto ante el señor Rector, pues consideramos que el Consejo no debía considerarlo sino a título informativo básicamente, por cuanto ya había tomado las decisiones en relación con esto.

Expresa el señor Vice-Rector que el problema principal que ha surgido con esta situación, en su modesto entender, se debe a que se creó una entidad más o menos perfecta desde el punto de vista económico, dentro de otra no tan perfecta, desde el punto de vista económico. Es decir, se ha creado un Patronato de Becas muy bien financiado cuyos fondos deben ser administrados a través de la Universidad como un todo, y ésta que tiene muchos programas muy mal financiados; se produce entonces el natural problema de querer equilibrar las cosas pero surgen los problemas de carácter presupuestario. Expresa que le ha gustado mucho escuchar algunas palabras que ha dicho el estudiante Sr. Alfaro, como cuando habla de la Universidad como un todo y de lo que es bueno para la Universidad como un todo es bueno para cada una de sus partes; en realidad, ése es el verdadero punto de partida para resolver estos problemas. No se trata de que tienen los estudiantes por un lado y la administración por otro, sino que sea todo en beneficio para todos, para toda la Universidad.

Sin embargo, de lo que se ha dicho, en lo que respecta a las disposiciones vigentes sobre uso de los fondos, tiene sus dudas sobre el derecho que asista en estos momentos al Patronato de Becas con la letra existente en los reglamentos y en el Estatuto. Pretenden extraer, con base en el artículo primero del Reglamento de Becas un derecho no discutible sobre los fondos que les correspondan y sostengo que ello no es así, porque el artículo correspondiente del Estatuto Orgánico, en donde se habla del patrimonio universitario, dice, en su inciso 8) que los derechos de matrícula son patrimonio universitario y en el artículo 119 se dice “que todos los ingresos de la Universidad sea cual fuera su origen y cualesquiera que fuere la Escuela o Departamento, Sección o similares que los originen, deberán centralizarse en un fondo único. La inversión o disposición de los fondos de la Universidad deberá realizarse de conformidad con el presupuesto originario y los extraordinarios que la Institución formule. Todo presupuesto deberá ser aprobado por la Contraloría General de la República y estará sujeto a las normas establecidas por el Reglamento de Administración Financiera y Escalafón de la Universidad.” De modo que no en

plan de negar derechos, sino de poner las cosas en su justo lugar, no se trata de derecho que la Universidad haya renunciado a favor del Patronato; puesto que no existe el marco jurídico para ello. Esto tampoco significa que se ponga en duda la bondad con que se usan esos fondos, sino como ya lo expresó el señor Rector, cuando este reglamento se aprobó salió precipitado y el marco jurídico no quedó tan delimitado como para que no surgieran problemas como este en que se está. Que la petición del patronato parece justa, nadie lo pone en duda. Pero es el Consejo el que debe o no aprobar el presupuesto como todos los años y esos fondos, por concepto de matrícula no son ni más ni menos que fondos universitarios. El artículo primero del Reglamento en estos momentos no ha creado la posibilidad de un patrimonio propio para el Patronato de Becas y en la reunión a que se refirió la Federación en que se conoció una comunicación que hablaba por allí de patrimonio propio del Patronato, se puso inmediatamente eso en tela de duda. El patronato es de la Universidad y es a ella a quien le corresponde administrarlo. Por eso ha creído que hay una cuestión de fondo que conviene delimitar. No deben dejarse sumas ingentes de dinero, al arbitrio de que se apruebe un presupuesto, y se aleguen pretendidos derechos sobre ello. Por eso convendría revisar, además de que se apruebe cualquier acuerdo que resuelva la situación lo relativo al Patronato de Becas. Debiera crearse un plan de mutualidad estudiantil o de patronato de becas, pero establecido como ley de la república, como es el Fondo de Patrimonio y Jubilaciones. Entonces si podría tener tal entidad fondos propios y una administración propia, que no roce con la Universidad creando la tentación de estar tomando fondos para financiar otros programas. Por este motivo, si se piensa además, que el Patronato de Becas, por su propio reglamento, administra dos aspectos principales muy importantes: las becas para estudiantes y las becas para profesores, he estado pensando que cualquier día puede surgir otro conflicto, por ejemplo que haya un desequilibrio en el uso de los fondos en pro de uno de esos dos sistemas que afecte al otro. Así, pues, faltan previsiones para evitar conflictos, mas bien diría que es un reglamento hecho para crear conflictos; además, sin fundamento en el actual reglamento se habla que el Patronato tiene planes para residencias, cooperativa de libros, etc. estos planes son excelentes, pero no están contemplados en el reglamento. En su opinión que sí deben contemplarse tales cosas, pero creando la estructura expresa para todas estas cuestiones. Por todo lo dicho, solicita al señor Rector que presente su moción, que en su opinión vendría a solucionar el conflicto por este año. Pero que no se

olvide que lo que conviene es arreglar definitivamente esta situación para que no se presente nuevamente.

El señor Rector procede a dar lectura a la moción que indicó al principio de la sesión y manifiesta que ella no trata de interpretar el artículo primero del Reglamento de Adjudicación de Becas, ya que para ello habría que hacer un estudio a la luz del principio constitucional que fija un solo patrimonio para la Universidad, a la luz de algunos artículos del Estatuto Orgánico y también a la luz del reglamento de becas, y no hacerlo en forma aislada. Pero sí considera que una vez resuelto este asunto debe hacerse un estudio completo de todo el reglamento ya que son, repite, muchos los artículos que no están muy claros.

La moción del señor Rector dice así:

“Para que el Patronato de Becas, de acuerdo con el artículo primero del Reglamento de Adjudicación de Becas de la Universidad de Costa Rica, presente lo más pronto posible, el proyecto de presupuesto para el año de 1966, a fin de que, previo estudio, se incorpore en el general de la Universidad que deberá presentarse antes del 16 de enero de 1966 a la Contraloría General de la República.

El presupuesto considerará una suma no mayor de los ingresos calculados por concepto de derechos de matrícula. Asimismo, de éstos se tomarán anualmente ₡100.000.00, para atender la construcción del Centro de Recreación y el pago del préstamo que la Junta de Patrimonios y Jubilaciones hizo a la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, con el mismo fin.”

Después de un amplio cambio de impresiones sobre la moción presentada por el señor Rector y acogidas algunas de las observaciones que al respecto se hicieron, el Consejo acuerda aprobar la moción con el siguiente texto:

“Para que el patronato de Becas, de acuerdo con el artículo primero del Reglamento de Adjudicación de Becas de la Universidad de Costa Rica, presente, lo más pronto posible, el proyecto de presupuesto para el año de 1966, a fin de que, previo estudio, se incorpore en el general de la Universidad que deberá presentarse antes del 16 de enero de 1966 a la Contraloría General de la República.

El presupuesto considerará una suma no mayor de los ingresos calculados por concepto de derechos de matrícula. Asimismo, de estos se tomarán anualmente

¢100.000.00 para atender la construcción del Centro de Recreación y el pago del préstamo que la Junta de Patrimonios y Jubilaciones hiciera a la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, con el mismo fin.

En lo que respecta a los fondos provenientes de las recuperaciones por concepto de préstamos y de ingresos específicos por vía de donaciones, serán considerados en presupuestos extraordinarios presentados a conocimiento del Consejo Universitario por el Patronato de Becas.”

Los Representantes Estudiantiles dejan constancia de que aun cuando están de acuerdo con la moción aprobada, es al Consejo Superior de la Federación al que le corresponde pronunciarse.

-----

El Sr. Vice-Rector está de acuerdo también con la moción aprobada, pero recuerda que aplicando el Estatuto puede en este momento echarse mano a esos fondos para otras necesidades de la Universidad. Presenta entonces una moción para que pase a estudio de la Comisión de Reglamentos, en consulta con el Patronato de Becas, la propuesta de preparar un proyecto de ley que otorgue personería jurídica al Patronato de Becas y determine sus funciones, ingresos, etc., su relación con la Universidad y otros aspectos, de manera tal que pueda contarse con un instrumento legal adecuado. Si a juicio de la Comisión no fuera procedente lo anterior, que señale las enmiendas que necesita el actual Reglamento de Adjudicación de Becas para delimitar mejor el ámbito de sus derechos y obligaciones.

El Consejo acuerda aprobar también la anterior moción.

RECTOR

VICE-RECTOR

NOTA: Todos los documentos de esta acta se conservan en el archivo del Departamento de Actas y Correspondencia donde pueden ser consultados.

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 62, no encontrándose foliado, mismo que esta disponible en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.